



Factura: 002-004-000042845



20190901023C02675



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20190901023C02675

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(s) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 21 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(ese) se devolverá el(los) documento(s) en 21 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de la copia(s) y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE ABRIL DEL 2019. (14:54).

NOTARIO(A) SUPLENTE ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 04648-DP09-2019-JS



22/04/2019 10:16

Nº TRAMITE: 25136-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 363843



Factura: 002-002-000036939



20190906003P00742



NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

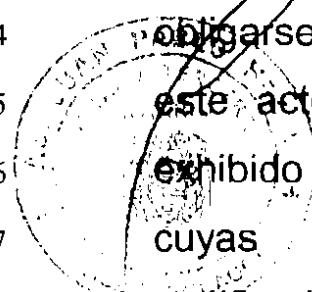
EXTRACTO

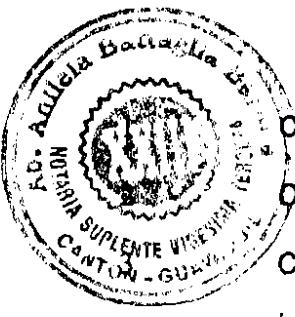
Escriftura N°:	20190906003P00742						
ACTO O CONTRATO: RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2019, (13:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RENDON MERA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909018244	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	TORRES TAPIA IRENE BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924577240	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		DAULE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	64420.00						

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ESCRITURA # 2019-09-06-003-P0
2 RENUNCIA DE SUS DERECHOS DE
3 GANANCIALES QUE HACE EL SEÑOR
4 JUAN PABLO RENDÓN MERA A FAVOR
5 DE LA SEÑORA IRENE BEATRIZ
6 TORRES TAPIA .-----
7 CUANTIA: INDETERMINADA
8 En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, hoy día **OCHO DE**
10 **MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí,
11 **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**,
12 Abogado Notario Titular Tercero de este
13 Cantón, comparecen los señores **JUAN**
14 **PABLO RENDÓN MERA**, quien declara
15 ser de estado civil casado, de ocupación
16 empresario, por sus propios derechos, e
17 **IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA**, quien
18 declara ser de estado civil casada, de
19 profesión Ingeniera en Administración de
20 Empresas, por sus propios derechos. Los
21 comparecientes son ecuatorianos, mayores de
22 edad, domiciliados en la ciudad Guayaquil, de
23 tránsito por este cantón, capaces para
24 obligarse y contratar a quien de conocerlo en
25 este acto. DOY FE, en virtud de haberme
26 exhibido sus documentos de identificación
27 cuyas copias fotostáticas debidamente
28 certificadas por mí, agrego a esta escritura





como documentos habilitantes.- Los otorgantes comprueban su identidad con su cédula de ciudadanía y solicita expresamente incorporen a este instrumento una copia debidamente certificada de la misma; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento.- Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 escritura pública de RENUNCIA DE
2 GANANCIALES, a la que proceden por sus
3 propios derechos; con amplia y entera libertad,
4 para su otorgamiento me presenta la minuta
5 que dice así:-----.

6 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
7 que mantiene a su cargo, sírvase incorporar una de
8 **RENUNCIA DE SUS DERECHOS DE GANANCIALES**, que
9 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
10 declaraciones: **PRIMERA COMPARECIENTES.-**

11 Intervienen en la celebración del presente instrumento, por
12 una parte: a) el señor JUAN PABLO RENDÓN MERA,
13 a quien en adelante y para los efectos de este instrumento
14 podrá denominarse como "EL RENUNCIANTE"; y, por otra
15 parte: b) la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA,
16 a quien en adelante y para los efectos de este instrumento
17 podrá denominarse como "LA BENEFICIARIA".

18 **SEGUNDA. ANTECEDENTES E HISTORIA DE**
19 **DOMINIO.**- el señor JUAN PABLO RENDÓN MERA es
20 propietario del cincuenta por ciento de los bienes, activos,
21 pasivos, acciones y deudas adquiridas dentro del
22 matrimonio que a continuación se detallan: el treinta por
23 ciento de las acciones de la compañía SMOKINCORP
24 S.A.; deudas adquiridas con el BANCO DE MACHALA por
25 un concepto de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS
26 OCHENTA Y OCHO 09/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$25,488.09), el cual incluye
28 capital e interés a un plazo de sesenta meses, y se detalla

2 AQUÍ SE PUEDE
3 RECLAMAR AL BANCO
4 DE MACHALA; deuda con el BANCO DEL AUSTRO por un
valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
5 61/100; deuda de la Tarjeta de Crédito Diners Club por la
6 cantidad de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISIETE
7 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (USD\$ 21,717.83); deuda de la Tarjeta de
9 Crédito MASTERCARD del BANCO DE MACHALA número
10 cinco cinco cuatro dos siete siete nueve cero cero dos siete
11 ocho cinco cero uno ocho, por la cantidad de DOS MIL
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
13 (USD\$ 2,000.00); Refinanciamiento de una deuda con el
14 BANCO BOLIVARIANO por la cantidad de OCHO MIL
15 OCHOCIENTOS CATORCE 95/00 DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 8,814.95), se
17 adjunta copia del pagaré debidamente firmado y tabla de
18 amortización entregados por el BANCO BOLIVARIANO; de
19 igual forma existe una deuda con la señora Mariela Mera
20 Cedeño, con cédula de ciudadanía número cero ocho cero
21 cero cuatro siete dos tres nueve uno, por el valor de TRES
22 MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 3,400.00); así como con el
24 señor Carlos Campuzano, con cédula de ciudadanía
25 número cero nueve uno cinco dos nueve siete dos cuatro
26 seis, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 3,000.00).
28 **TERCERA: RENUNCIA DE SUS DERECHOS DE**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909018244



Nombres del ciudadano: RENDON MERA JUAN PABLO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES TAPIA IRENE BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: RENDON RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERA MARIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

Nº de certificado: 193-204-25732



193-204-25732


Lcdo. Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

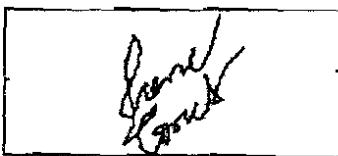
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924577240



Nombres del ciudadano: TORRES TAPIA IRENE BEATRIZ



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENDON MERA JUAN PABLO

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: TORRES GARCIA IVAN MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPIA VASQUEZ GINA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

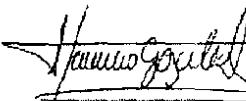
Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

Nº de certificado: 194-204-25798



194-204-25798



Lcdo. Vicente Taiana G.

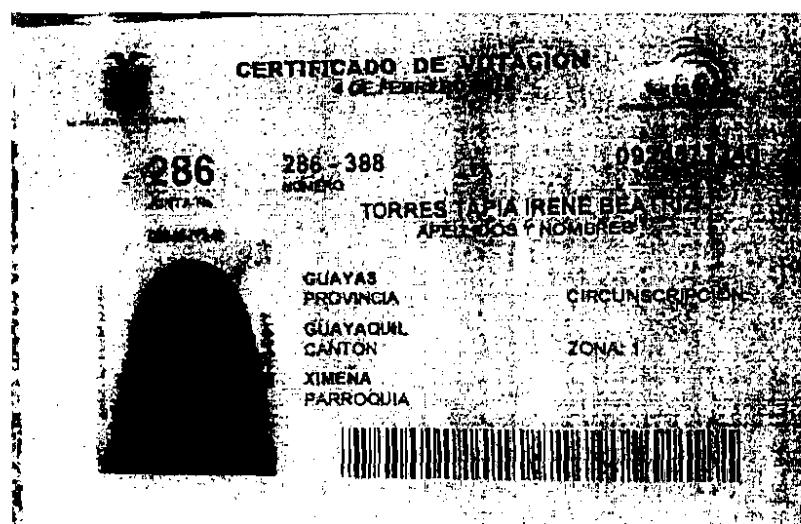
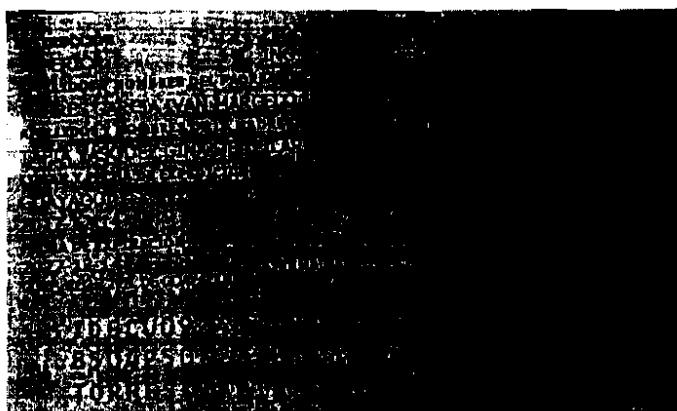
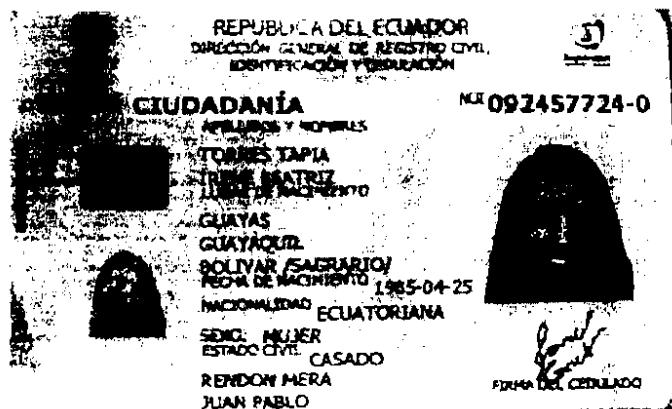
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

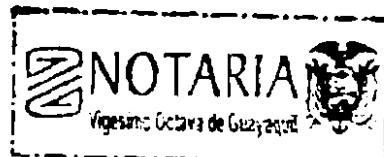




INSTRUCCIÓN SECUNDARIA	PROFESOR ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
RENDÓN RAÚL	
APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE	
MIERA MARÍA LIA	
LUGAR Y FECHA DE RESIDENCIA	
GUAYACURÍ	
EDAD EN ANOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
2021-V-15	FIRMA DEL DIRECTOR
CON UN DÍA DE ANTICONGELANTE	GENERAL
	FIRMA DEL COMITÉ SECCIONAL







NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SMOKINCORP S.A.**

OTORGADA POR: RENDON MERA JUAN PABLO Y OTROS.

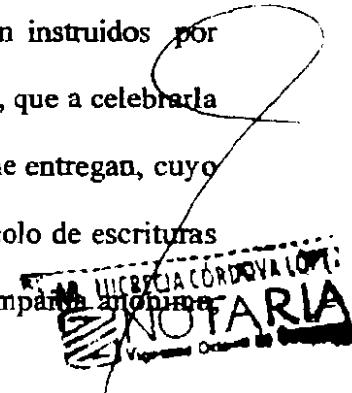


CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy un de Diciembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SMOKINCORP S.A., el/la señor(a) RENDON MERA JUAN PABLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la señor(a) NOTARIO(A), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procederán libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima".



contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.**-

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

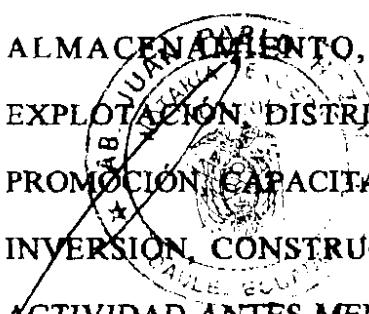
Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RENDON MERA JUAN PABLO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	



SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es SMOKINCORP S.A.. Artículo Segundo (2º).- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).-

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: 156 - SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO



SOCIAL DESCrito EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

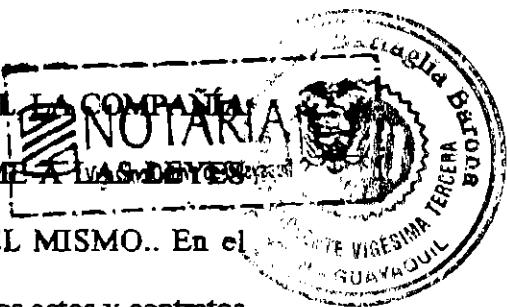
Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

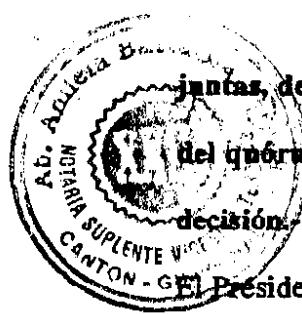
Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se convocará ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De la plena de



NOTARIA



juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RENDON MERA JUAN PABLO	480	480.0	120.0	120.0	0.0	360.0
CEVALLOS BENITES JOSE JNSOP	320	320.0	80.0	80.0	0.0	240.0
TOTALES	800	800.0	200.0	200.0	0.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RENDON MERA JUAN PABLO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS BENITES JOSE JNSOP, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE NOTARIA**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes **DECLARAMOS**

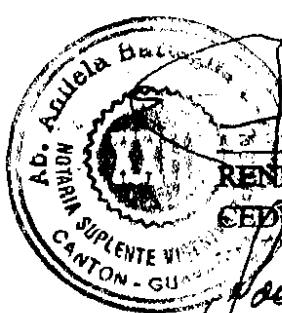
BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socio:

ASUNCION CORDOVA LOPEZ
NOTARIA



RENDON MERA JUAN PABLO

CEDULA: 0909018244

CEVALLOS BENITES JOSE

CEDULA: 0915807416

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA LUCRECIA CRICELDA CORDOVA LOPEZ

Identificacion: 0914957600

SMOKINCORP S.A.

GUAYAQUIL, un de Diciembre del dos mil diecisiete

Señor(a)
RENDON MERA JUAN PABLO



Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía SMOKINCORP S.A., otorgada el día un de Diciembre del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) VIGESIMO OCTAVO del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
RENDON MERA JUAN PABLO
CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía SMOKINCORP S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

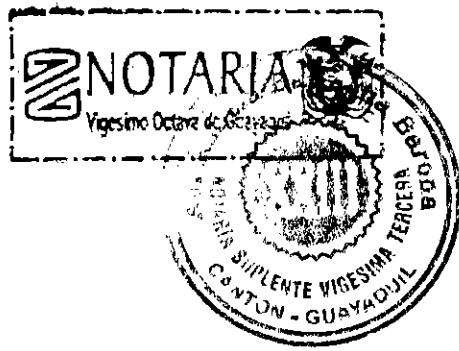
RENDON MERA JUAN PABLO
PRESIDENTE
CEDULA: 0909018244



SMOKINCORP S.A.

GUAYAQUIL, un de Diciembre del dos mil diecisiete

Señor(a)
CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP



Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía SMOKINCORP S.A., otorgada el día un de Diciembre del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) VIGESIMO OCTAVO del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio

RENDON MERA JUAN PABLO

CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía SMOKINCORP S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

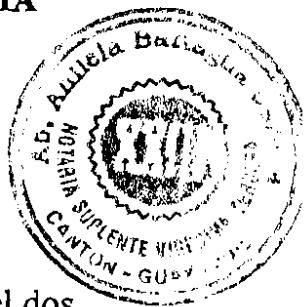

CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0915807416



DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20170901028D02446

Factura No.: 002-002-000053571



En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy un de Diciembre del dos mil diecisiete; ante mí ABOGADA LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ, Notario(a) VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0915807416 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en GUAYAQUIL, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía SMOKINCORP S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA VIGESIMA OCTAVA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

Identificación: 0914957600

CONSULTA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993067512001

RAZON SOCIAL: SMOKINCORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SMOKIN BARRELS

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS BENITES JOSE JINSOP

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 08/12/2017

FEC. CONSTITUCION:

08/12/2017

FEC. INSCRIPCION: 18/12/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

RESTAURANTES, CEVICHERIAS, PICANTERIAS, CAFETERIAS, ETCETERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: S/N Barrio: S/N
Calle: AVE. RIO ESMERALDAS Número: SOLAR 5 Intersección: AVE. SAMBORONDON Manzana:
G2 Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL "LOS ARCOS" Piso: 0 Carretero:
S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: LOCAL 9 Celular: 0985335391 Email:
ab.gerardomangia@gmail.com Teléfono Trabajo: 044612008

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCIÓN: \ ZONA 8\ GUAYAS

Este documento y la información contenida son de uso interno exclusivo del Servicio de Rentas Internas

Usuario: NRBR130312 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 12/01/2018 01:01:57

CONSULTA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0993067512001

RAZÓN SOCIAL: SMOKINCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

1o. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. INICIO ACT.: 08/12/2017



ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.
- RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
- REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.
- SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA.
- ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVEcerías Y PUBS.
- ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS. ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AVE. RÍO ESMERALDAS Número: SOLAR 5 Intersección: AVE. SAMBORONDON Manzana: G2 Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL "LOS ARCOS" Piso: 0 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: V/A Celular: 0985335391 Email: ab.gerardomangia@gmail.com Teléfono Trabajo: 044612008

1o. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO

NOMBRE COMERCIAL: SMOKIN BARRELS

FEC. INICIO ACT.: 08/12/2017

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
- REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.
- SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA.
- ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVEcerías Y PUBS.
- ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: S/N Barrio: AVE. RÍO ESMERALDAS Calle: AVE. SAMBORONDON Número: SOLAR 5 Intersección: S/N Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL LOS ARCOS Piso: 0 Carretero: S/N Kilómetro: V/A Camino: VEHICULAR Celular: 0985335391 Email: ab.gerardomangia@gmail.com Teléfono Trabajo: 044612008

CONSULTA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993067512001

RAZON SOCIAL: SMOKINCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:



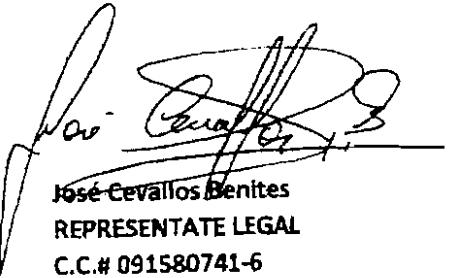
Este documento y la información contenida son de uso interno exclusivo del Servicio de Rentas Internas

Usuario: NRB130312 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 12/01/2018 01:01:57

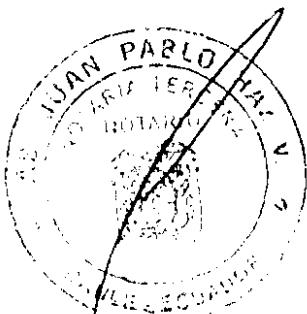
SMOKINCORP S.A.
Estado de Situación Inicial
Al 17 de Enero de 2018



ACTIVO	PASIVO
<u>Activo Corriente</u>	<u>Pasivo Corriente</u>
Caja-Bancos	1,000.00
<u>Total Activo Corriente</u>	<u>Total Pasivo Corriente</u>
	1,000.00
	<i>Total Pasivo</i>
	PATRIMONIO
	Capital Social 800.00
	Aporte a futuras capitalizaciones 200.00
<i>Total Activos</i>	<i>Total Pasivo + Patrimonio</i>
1,000.00	1,000.00

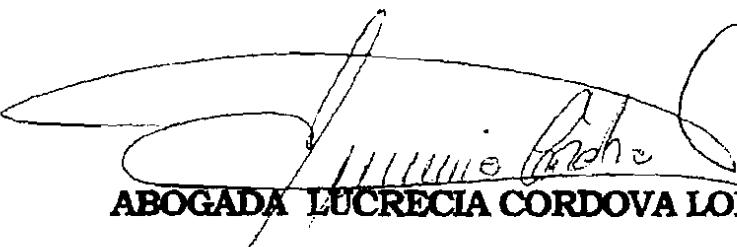

José Cevallos Benites
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.# 091580741-6

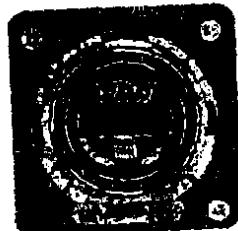

Nathaly Varas Montesdeoca
CONTADOR
RUC # 0919366112001





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA**
CONSTITUCION DE COMPAÑIA EN LINEA DENOMINADA
SMOKINCORP S.A. El mismo que sello, firmo y rubrico en la
ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de
diciembre del dos mil diecisiete.


ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL





CORPORACION REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS

En el Canton Guayaquil, Provincia del Guayas, de la Republica del Ecuador, a 1 días de Abril de 2017, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Rendon Mera, Juan Pablo, Cedula Identidad 0909018244, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el dia 23 de Septiembre de 1978, de ocupación ESTUDIANTE, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Rendon, Raul, CI xxxxxxxxx, y de Mera, Mariela, CI xxxxxxxxx,

Torres Tapia, Irene Beatriz, Cedula Identidad 0924577240, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Bolivar /sagrario/, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el dia 25 de Abril de 1985, de ocupacion EMPLEADO BANCARIO, de estado civil anterior Divorciado, domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Torres Garcia, Ivan Marcelo, Cedula Identidad 0904876307, y de Tapia Vasquez, Gina Del Pilar, Cedula Identidad 0906783477,

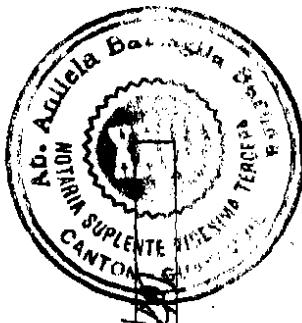
Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia Tarqui, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 1 de Abril de 2017

Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos en comun y presentan documentacion habilitante para el matrimonio Determinan como administrador de la sociedad conyugal a la contrayente Irene Beatriz Torres Tapia

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
05	2017	905	105

Cecilia Bastidas Luturaga
SUPERVISORA DE PROCESOS
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Subinscripciones del ACTA 905, FOLIO 105, TOMO 05, AÑO 2017, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de Juan Pablo Rendon Mera con Irene Beatriz Torres Tapia, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil, ante el Ab. Carlos Luis Avila Stagg, el 19/07/2018.
Guayaquil, 24/09/2018.

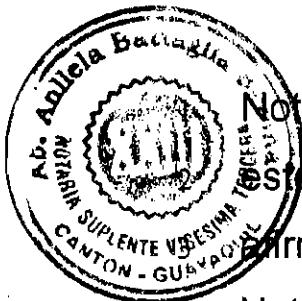
Cecilia Bustidas Lizundaga
SUPERVISORA DE PROCESOS
DE GUAYAQUIL
CORPORACIÓN ESTATUTO CIVIL

2018
FOLIO 105

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

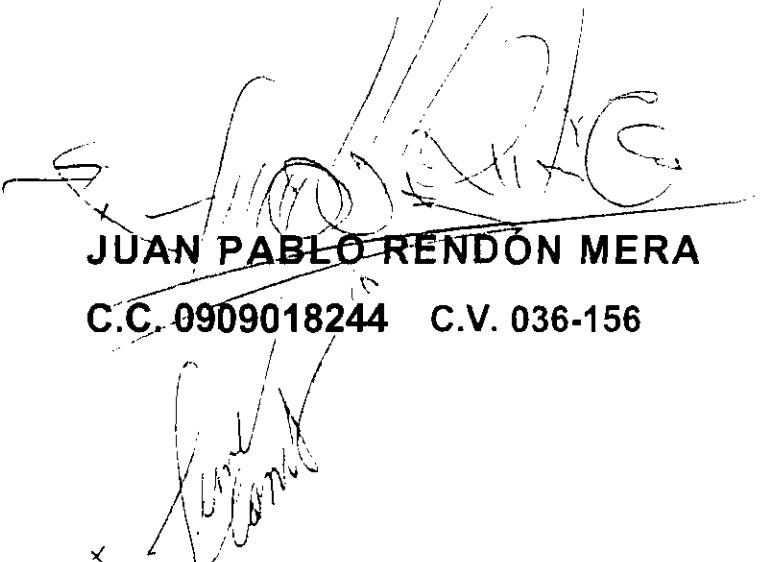


1 **GANACIALES.**- Con estos antecedentes expuestos
2 conformidad con el acta dictada con fecha diecinueve de
3 julio del dos mil dieciocho, en la que se procedió
4 **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, ante el Notario
5 Público Cuadragésimo Ab. Luis Carlos Ávila Stagg, sin
6 disolver el vínculo Matrimonial, y debidamente marginado
7 tal como se demuestra con la copia certificado del acta de
8 matrimonio que se adjunta como documento habilitante a
9 la presente escritura, el señor JUAN PABLO RENDÓN
10 MERA, tiene a bien **RENUNCIAR TODOS SUS**
11 **DERECHOS DE GANANCIALES**, que le corresponden en
12 el cincuenta por ciento de los bienes, activos, pasivos,
13 Acciones y deudas descritos en la cláusula anterior, a favor
14 de la señora IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA, sin
15 reservarse ningún beneficio a su favor. **CUARTA.-**
16 **ACEPTACION:** por su parte el señor JUAN PABLO
17 RENDÓN MERA, por sus propios derechos, acepta en
18 toda y cada una de sus partes los términos del presente
19 contrato, por ser hecho en beneficio de sus intereses.
20 Sírvase señor Notario adjuntar las demás Cláusulas de
21 estilo para la validez y eficacia del presente instrumento
22 público. (Firmado ilegible) ABOGADO SERGIO MOLINA
23 DE LA VERA. Registro número cero nueve dos mil nueve
24 quinientos veintiocho. HASTA AQUÍ LA MINUTA
25 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**
26 En consecuencia el otorgante se afirma en el
27 contenido de la minuta que autorizo Leída que
28 fue la presente Escritura Pública, por mí, el



Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes,
estos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se
firman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el

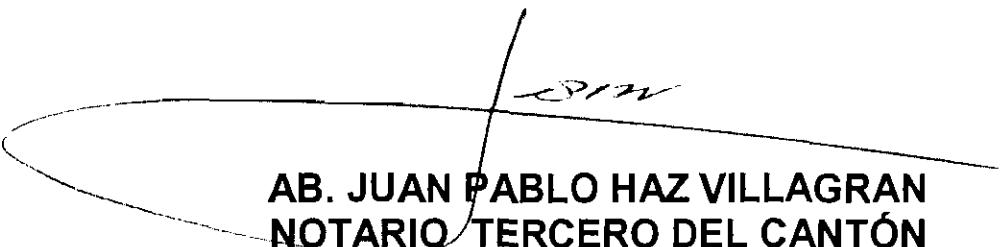
4 Notario; de todo lo cual, doy fe.-----

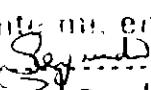
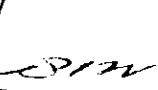

JUAN PABLO RENDÓN MERA

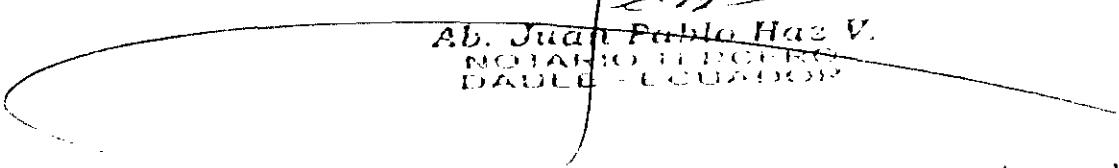
C.C. 0909018244 C.V. 036-156


IRENE BEATRIZ TORRES TAPIA

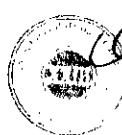
C.C.0924577240 C.V. 286-388

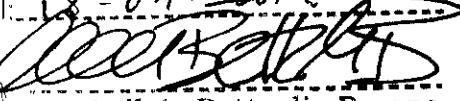

**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN**

Se otorga ante mí, en fe de ello
cedáneos este. 
Copia en  faltas útiles
rubricados por mí. EL NOTARIO
que selló y firmó en Daule.


**AB. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR**

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta
de 21 fejas, es igual a la copia del documento
que me fue exhibido y que devolví al interesado
Guayaquil, 18 - 04 - 2019.




**Ab. Arlette Battaglia Barona
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**